



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 108-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de agosto del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2016 de fecha 04 de agosto del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 834-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, de fecha 04 de agosto del 2016, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Informe N° 323-2016-MDSJB-HGA-AYAC-GIP, de fecha 04 de agosto del 2016, de la Gerencia de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 56° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referido a Bienes de Propiedad Municipal, señal que son bienes de las Municipalidades: "Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas";

Que, conforme se depende del artículo 58° de la misma ley, los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el artículo 56°, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente; a petición de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y por mérito del Acuerdo del Concejo correspondiente. lo descrito se halla concordante con lo establecido por los artículos 2008°, 2009° y 2010° del Código Civil, así como con lo así como con lo señalado en los Artículos III del Título Preliminar y Artículo 1° y 8° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 126-2012-SUNARP-SN;

Que, con Informe N° 834-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, de fecha 04 de agosto del 2016, la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, manifiesta que, realizada las indagaciones sobre el estado situacional de Saneamiento Físico – Legal del predio (Parque Miraflores), que obra inscrita en la partida 911014083, en el Lote 1 Mz.- V1 AA.HH. Proyecto Integral Nahuimpuquio, Sector V, Barrio Miraflores, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, y que, en la actualidad se consigna con propietario en su condición de Titular Ausente, es decir que no se encuentra a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; asimismo habiendo realizado la Inspección Ocular del Parque Miraflores, se constató que se dispone un área de 8, 154.10 m²., y existe una fracción de área Sin Uso de una extensión superficial de 2, 117.20 m²., el cual será beneficioso para la población del Distrito de San Juan Bautista; por lo que solicita que mediante Acuerdo de Concejo se autorice al Alcalde, a fin de que el área sea inscrita en los Registros Públicos a favor de la Municipalidad y asimismo, en estos espacios se pueden desarrollar proyectos de inversión pública en beneficio de la población Sanjuanina;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCÉDASE, con el Saneamiento Físico Legal del área de aporte que corresponde a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que se encuentra ubicada en el Lote 1 Mz.- V1 AA.HH. Proyecto Integral Nahuimpuquio, Sector V, Barrio Miraflores, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, que se indica a continuación:

I.- LOTE 1: MATRIZ

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **Frente o Este**, Limita con la Av. Nicaragua, con una línea recta de un tramo de 115.65 ML.
- Por la **Derecha Entrando o Norte**, Limita con la calle S/N, con una línea recta de un tramo de 88.10 ML.
- Por la **Izquierda Entrando o Sur**, Limita con el Jr. Las Magnolias, con una línea recta de un tramo de 83.23 ML.
- Por el **Fondo u Oeste**, Limita con el Jr. Los Girasoles, con una línea recta de un tramo de 126.94 ML

AREA: 10,271.30 M2.

PERIMETRO: 413.92 ML.

II.- SUBDIVISION DE PREDIO MATRIZ:

2.1.-SUB-LOTE 1 A: RESULTANTE: SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIOS MUNICIPALES

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN ABUTISTA

LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el **Frente o Este**, Limita con la Av. Nicaragua, con una línea recta de un tramo de 27.17 ML.
- Por la **Derecha Entrando o Norte**, Limita con el Jr. Las Magnolias, con una línea recta de un tramo de 83.44 ML.
- Por la **Izquierda Entrando o Sur**, Limita con el Lote 1, 2, con una línea recta de un tramo de 82.85ML.
- Por el **Fondo u Oeste**, Limita con el Jr. Los Girasoles, con una línea recta de un tramo de 23.90 ML

AREA: 2,117.20 M2.

PERIMETRO: 217.36ML.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



2.2. LOTE 1: REMANENTE: PARQUE Y JARDINES.

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA.

LÍMITES Y LINDEROS

- Por el **Frente** o Este, Limita con la Av. Nicaragua, con una línea recta de un tramo de 88.48 ML.
- Por la **Derecha Entrando o Norte**, Limita con la calle S/N, con una línea recta de un tramo de 88.10 ML.
- Por la **Izquierda Entrando o Sur**, Limita con el Jr. Las Magnolias, con una línea recta de un tramo de 83.65 ML.
- Por el **Fondo u Oeste**, Limita con el Jr. Los Girasoles, con una línea recta de un tramo de 103.04 ML

AREA: 8,154.10 M2.

PERIMETRO: 363.27 ML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción del bien inmueble descrito en el Artículo Primero, del presente Acuerdo, ante el Registro de Predios de la Oficina de los Registros Públicos de Ayacucho de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Alcalde la suscripción de la documentación que se requiera para la inscripción de los bienes indicados ante los Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, con las formalidades prescritas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villa Quispe
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marlonio Guillén Cancho
ALCALDE